

VOTO CONCURRENTENTE QUE EMITE EL CONSEJERO JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA, CON RESPECTO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción I, y 87 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, presento el siguiente voto concurrente, respecto del acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se emite el Manual de remuneraciones de las personas servidoras públicas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2024.

VOTO CONCURRENTENTE

Si bien en la generalidad comparto el sentido de las modificaciones al Manual de remuneraciones de las personas servidoras públicas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2024, aprobadas en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de marzo de 2024, estoy en desacuerdo con una de ellas, a saber: el incremento en los días de aguinaldo para las y los servidores públicos del Organismo Público Local electoral de San Luis Potosí, que pasa de 60 a 80 días.

Si bien coincido y comparto la postura de mejorar de las condiciones salariales y de prestaciones para las y los servidores públicos del organismo electoral, considero que, al tratarse de recursos públicos, es fundamental el ejercicio racional y responsable de estos, en atención a los criterios para la administración de recursos establecidos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de San Luis Potosí. Si bien no me es ajeno que en algunas instancias públicas gozan de la prestación en cuestión con un monto superior a lo aprobado por el Consejo General de CEEPAC, en mi opinión, al tratarse de recursos públicos y ante las asimetrías tan profundas que afectan al estado y al país, es fundamental que los entes públicos ejerzamos el presupuesto con mayor eficiencia, racionalidad y austeridad.

En ese sentido, considero que dentro de los sueldos, salarios y prestaciones del personal que labora en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, existen áreas de oportunidad respecto de homologar sueldos de personal que comparte el mismo nivel tabular.

Al respecto, esta autoridad electoral administrativa ya ha emprendido acciones de dicha naturaleza, como en el ejercicio fiscal 2022, cuando se homologó el sueldo de la titularidad de distintas direcciones. Acciones de esa índole buscan remediar asimetrías respecto de las responsabilidades y sueldos del personal que, a mi

parecer, se ajustan al ejercicio racional y responsable de los recursos públicos, caso contrario a un incremento generalizado de una prestación como el aguinaldo.

Es por lo anterior que emito el presente voto concurrente respecto del acuerdo aprobado por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



Juan Manuel Ramírez García
Consejero Electoral